Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

Región de los Ríos

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LOS RÍOS
Y

CENTRO CULTURAL DE PROMOCIÓN CINEMATOGRÁFICA DE VALDIVIA

En Valdivia de Chile, a 03 de diciembre de 2015, entre el **Consejo Nacional de Cultura y las Artes**, Región De Los Ríos, RUT Nº 61.979.170-3, representado por su Directora Regional, doña **Lorenna Saldías Yáñez**, cédula nacional de identidad N° 12.430.379-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle General Lagos N° 1234, de la comuna de Valdivia, en adelante también "CONSEJO" y la Organización Comunitaria Funcional **Centro Cultural de Promoción Cinematográfica de Valdivia**, en adelante "la ORGANIZACIÓN", RUT N° 65.095.250-2, representada por don **Juan Quintana Ojeda**, cédula nacional de identidad N°9.894.549-0, con domicilio para estos efectos en Vicente Pérez Rosales N° 787, oficina E, comuna y ciudad de Valdivia, se celebra el siguiente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos:

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el CONSEJO es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio, propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

2. Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado, y conforme a lo previsto en los numerales 4) y 10) del artículo 3° de la misma ley, el CONSEJO tiene por funciones facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales, así como desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones

del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3. Que, en virtud de la resolución 268 de 2013, del Consejo Nacional de Cultura y las Artes en su artículo 1° letra F N° 31 delega en los Directores Regionales la facultad de suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regional hasta una cuantía no superior a 5.000 UTM.

4. Que, por su parte, de acuerdo a los artículos 1° y 3° de sus Estatutos, el Centro Cultural de Promoción Cinematográfica de Valdivia está constituido como Organización Comunitaria Funcional y tiene por objeto –entre otros- la organización, promoción y desarrollo de una muestra y exhibición de cine y video cuya periodicidad será al menos una vez cada año, que se denominará "Festival Internacional de Cine de Valdivia". Para el logro de sus objetivos, y conforme a lo estipulado en el artículo 4° de sus Estatutos, la ORGANIZACIÓN podrá vincularse con organizaciones culturales, gremiales, del Estado, comunitarias o privadas de cualquier parte del país o del extranjero, con el fin de lograr su objeto social, así como celebrar convenios con instituciones pública y privadas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de proyectos específicos.

5. Que, a su vez, la Ley Nº 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 09, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", faculta al CONSEJO para financiar todos aquellos gastos relacionados con las actividades culturales y artísticas propias del Consejo y patrocinadas o auspiciadas por éste, incluidas las acordadas mediante actos y/o celebración de contratos y convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, tanto nacionales como de otros países o con organismos internacionales.

6. Que, en este orden de ideas, el CONSEJO y la ORGANIZACIÓN han acordado coordinar esfuerzos para la realización del **Proyecto de Fortalecimiento FICValdivia**, Región de Los Ríos, cuyo objetivo central es fortalecer al Festival Internacional de Cine de Valdivia, posicionándolo como el lugar de encuentro de la comunidad cinematográfica nacional y como un certamen de importancia mundial

7. Que, en el marco de sus funciones y objeto, el CONSEJO y la ORGANIZACIÓN se encuentran facultados para celebrar el presente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO

En el contexto de los considerandos de este instrumento y teniendo presentes las políticas y los objetivos compartidos por ambas instituciones, el CONSEJO se compromete a transferir a la ORGANIZACIÓN la suma única y total de **$100.000.000**.-

(cien millones de pesos), los que serán destinados a solventar todos los gastos de organización, producción, operación, difusión y honorarios necesarios para el correcto desarrollo del **Proyecto de Fortalecimiento FICValdivia**, evento que se desarrollará desde noviembre de 2015 a 30 de Noviembre 2016.

De acuerdo Dossier del proyecto presentado por la ORGANIZACIÓN, y que se entiende parte integrante de este convenio, ésta será responsable de toda la producción, operación y correcto funcionamiento de las actividades del FICValdivia, destinando los recursos transferidos por el CONSEJO a los ítems siguientes:

1-. Fortalecer y posicionar el FICValdivia a nivel nacional e internacional:

1.1-. Relevar las competencias oficiales del FICValdivia, invitando a un representante de cada una de las películas seleccionadas en el certamen:

- Invitación con Pasaje y Estadía de un representante de cada una de las 12 películas de la Competencia Largometraje Internacional
- Invitación con Pasaje y estadía de un representante de cada una de las 8 películas de la Competencia Largometraje Chileno
- Invitación con Pasaje y estadía de un representante de cada una de las 12 películas de la Competencia Cortometraje Latinoamericano
- Invitación con Pasaje y estadía de un representante de cada una de las 6 películas de la Competencia Cortometraje Infantil Latinoamericano

1.2-. Fortalecer la Programación del FICValdivia:

- Exhibición de las últimas películas de ochos grandes maestros del cine contemporáneo, en calidad de estreno para Latinoamérica. (Pago de Fee, Subtitulaje y Traslado de estas Películas)
- Exhibición de tres largometrajes infantiles de calidad internacional (Pago de Fee, Subtitulaje y Traslado de estas Películas)

1.3 Fortalecer el Plan de Difusión Nacional e Internacional del FICValdivia:

- Invitación de profesionales de la prensa de medios nacionales
- Invitación de profesionales de la prensa de medios extranjeros de prestigio
- Traducción al inglés de la página web del festival

1.4 Fortalecer la relación entre el FICValdivia y sus invitados:

- Traducción simultánea al inglés de ceremonias, master class y presentación de películas
- Fortalecimiento del equipo de Guest Office del FICValdivia.
- Fortalecimiento del equipo de Prensa y Comunicaciones del FICValdivia.

2-. Fortalecer el vínculo del FICValdivia con la comunidad:

2.1-. Contribuir al fortalecimiento de la industria musical regional y nacional a través de actividades de difusión y promoción en el marco del FICValdivia, realizando una propuesta de programación musical que combina actividades de formación, difusión,

promoción y formación de audiencias para la industria musical en conjunto con la exhibición de películas:

- Exhibiciones gratuitas de películas al aire libre en barrios de Valdivia.
- Presentaciones gratuitas de bandas al aire libre en barrios de Valdivia.
- Producción de exhibición y de presentación de bandas musicales en vivo.

3-. Mejorar la infraestructura y el equipamiento de trabajo del FICValdivia según los parámetros de la Organización Internacional del Trabajo OIT:

- Adquisición de mobiliario.
- Mejoramiento de oficinas y bodegas.
- Compra de tecnología y radiocomunicaciones.

Los recursos del CONSEJO se transferirán a la ORGANIZACIÓN en una sola cuota, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución administrativa que apruebe este convenio, debiendo suscribirse por parte de los representantes de la ORGANIZACIÓN el correspondiente recibo al momento de su recepción. Posteriormente, la ORGANIZACIÓN deberá rendir cuenta de los recursos transferidos conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente.

SEGUNDO.

Por su parte, la ORGANIZACIÓN se compromete a ejecutar la totalidad de los recursos dispuestos para los fines señalados en la cláusula primera de este instrumento, lo que incluye, entre otros ítems y sin que la enumeración sea taxativa, arrendamiento y/o compra de bienes, contratación de servicios, pago de honorarios, y todo desembolso destinado a solventar los gastos de organización, producción, operación y difusión necesarios para el correcto desarrollo de las actividades del **Proyecto de Fortalecimiento FICValdivia.**

Al tratarse de un proyecto de tracto sucesivo, será necesaria la presentación de un **informe de avance** de proyecto en dentro del mes de **mayo de 2016**.

Asimismo, la ORGANIZACIÓN deberá presentar al **Unidad de Administración** y **Finanzas** de la Dirección Regional una rendición de cuentas detallada de los gastos incurridos, la que deberá efectuarse con la documentación y comprobantes contemplados en la Resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que les resulten aplicables.

Asimismo, entregará a la **Unidad de Fondos Concursables** un informe de actividades que dé cuenta de las acciones realizadas con los recursos transferidos por el CONSEJO. Este informe debe acompañarse con los verificadores (fotos, certificados, listas de asistencias, etc.) que den cuenta de la realización de las actividades en cuestión.

Los informes deben realizados **única y exclusivamente** en los formatos que serán proporcionados por la Dirección Regional.

Ambos documentos deberán ser presentados al CONSEJO, **dentro del mes posterior a la conclusión de las actividades** propuestas según Dossier del proyecto presentado por la ORGANIZACIÓN y que se entiende parte integrante de este convenio.

El informe de actividades será aprobado –si correspondiere- mediante certificación escrita de la **Unidad de Fondos Concursables**. En lo tocante a la rendición de cuentas, su aprobación se efectuará –si correspondiere- mediante certificación escrita de la **Unidad de Administración y Finanzas** de la Dirección Regional.

Para los fines dispuestos en este artículo se considera que la ORGANIZACIÓN se encuentra obligada a ejecutar total e íntegramente el Proyecto. Se entenderá por proyecto, el contenido expuesto por la ORGANIZACIÓN en la Carta suscrita por el interesado solicitando formalmente a la autoridad el apoyo del Consejo para la realización de la respectiva actividad y en el Dossier del proyecto que incluye todas las actividades comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el CNCA a través del presente instrumento. Es así como la ORGANIZACIÓN deberá destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto.

Cualquier modificación al convenio y/o al proyecto deberá ser **aprobada previamente** por la Dirección Regional.

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por la ORGANIZACIÓN en este documento se traducirá en envío de los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado para el cobro de los recursos asignados.

TERCERO.

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos aportados –entendiéndose por ello su aplicación a las actividades materia de este convenio- la ORGANIZACIÓN hará entrega al CONSEJO de una **letra de cambio** a la vista, aceptada ante Notario Público, por un monto equivalente al total de los recursos a transferir en virtud de este convenio, a nombre del CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, la que es aceptada conforme –si corresponde- por la Directora Regional del CONSEJO y que es condición indispensable para efectuar la transferencia.

Dicho documento será restituido a la ORGANIZACIÓN una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución administrativa que apruebe –si correspondiere- el cierre administrativo del presente convenio.

CUARTO.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio y ejecución de las actividades referidas en este convenio –bajo cualquier soporte utilizado para ello- la ORGANIZACIÓN deberá incluir el logotipo institucional del CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, que responde a las características de color, tamaño y forma definidas en el Manual de Uso de Imagen Corporativa del CONSEJO.

En los soportes de audio se incorporará una mención destacada del CONSEJO, a través de la inclusión de la frase "Consejo Nacional de la Cultura y las Artes" y en los soportes audiovisuales deberá ser incorporada una imagen del logotipo institucional del CONSEJO en los términos y modo indicados en el párrafo precedente.

En toda publicación, escrito, propaganda o difusión -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto, el/la responsable deberá especificar el financiamiento obtenido, a través de la inclusión del logotipo institucional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respetando las dimensiones mínimas para uso de éste, y la correspondiente glosa (frase) de financiamiento: "Proyecto financiado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes", en la portada de su material y de manera destacada.

Los soportes en los que debe aplicarse dicha mención corresponden a las siguientes piezas gráficas: afiche, invitación, volante, díptico, tríptico, políptico, souvenir, pendón, lienzo, gigantografía, cartel, web; o cualquier otra pieza que llegue al público, y que haya sido comprometida en el proyecto como producto de difusión, ya sea en formato gráfico, de audio o audiovisual.

El visado de la correcta mención estará a cargo de la Unidad de Comunicaciones del CNCA Los Ríos, a quien deberán remitirse los formatos para revisión al menos 10 días hábiles antes de entrar a imprenta o estudio de grabación.

Para obtención del logo institucional se sugiere revisar la información y material gráfico corporativo descargable en el sitio web http://www.cultura.gob.cl/corporativo/, web donde además se encuentra disponible el Manual de Normas Gráficas de Gobierno, documento que rige el uso de la imagen corporativa de toda entidad de Gobierno, incluido el CNCA.

La mención del financiamiento también debe indicarse en todos los productos informativos, tales como comunicados de prensa, reportajes, entrevistas, etc., que el/la ejecutor/a realice con la finalidad de difundir su Proyecto, así como en libretos de ceremonias y discursos públicos.

QUINTO.

El presente convenio entrará en vigor desde la fecha en que quede totalmente tramitada la resolución administrativa que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta que quede totalmente tramitada la resolución administrativa que apruebe –si correspondiere- el cierre administrativo del presente convenio.

En aquellos casos en que no sea posible cumplir con las certificaciones indicadas en la cláusula segunda de este convenio, debido al incumplimiento de una o más obligaciones por parte de la ORGANIZACIÓN, dicho incumplimiento deberá ser calificado y certificado por la Directora Regional. En este último caso el convenio mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que le ponga término y ordene ejecutar la garantía.

SEXTO.

Para todos los efectos derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Valdivia y se someten, desde luego, a la competencia de sus tribunales de justicia.

SÉPTIMO.

La personería de Lorenna Saldías Yáñez, para representar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Los Ríos, en su calidad de Directora Regional consta en Resolución N° 199 de fecha 30 de abril de 2014 de este Servicio., y la personería de don Juan Quintana Ojeda para comparecer en representación de la ORGANIZACIÓN consta en acta de sesión ordinaria de su directorio de 06 de febrero de 2013, reducida a escritura pública con fecha 15 de febrero de 2013 ante la Notario Público de Valdivia doña Carmen Podlech Michaud, repertorio N° 737-2013; documentos todos que no se incorporan al texto de este convenio por ser conocidos de las partes.

Este instrumento se redacta en siete cláusulas y se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y validez legal, quedando dos en poder de la ORGANIZACIÓN y dos en poder del CONSEJO.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad

JUAN QUINTANA OJEDA
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO CULTURAL DE PROMOCIÓN CINEMATOGRÁFICA DE VALDIVIA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECTORA REGIÓN DE LOS RÍOS

LORENNA SALDÍAS YÁÑEZ
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LOS RIOS